

# **PROGRAMA 42HB**

## **C08.I02 DIGITALIZACIÓN DE LAS REDES**

### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El objetivo principal de esta componente es asegurar la transformación del sistema energético para garantizar que sea flexible, robusto y resiliente, de modo que pueda estar basado fundamentalmente en energías renovables. Esta componente es, por tanto, elemento habilitador para el desarrollo de la componente “7. Despliegue masivo del parque de generación renovable”.

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Como objetivos específicos se encuentran:

- Despliegue de las tecnologías de almacenamiento para conseguir la senda de descarbonización, al tiempo que se desarrollan los recursos técnicos y humanos para alcanzar el liderazgo en el sector a lo largo de la cadena de valor.
- Despliegue y actualización tecnológica de las redes de distribución de energía eléctrica de cara a la integración de las energías renovables, la gestión de la demanda y la progresiva electrificación de usos finales de energía.
- Acelerar la innovación técnica, de gestión y regulatoria, estableciendo el desarrollo de sandboxes o bancos de pruebas regulatorios, que permitan testar nuevas soluciones en entornos controlados de forma previa a un despliegue generalizado de las mismas.
- Impulsar nuevos mecanismos que doten de flexibilidad al sistema energético, tales como los agregadores energéticos, u otras formas de gestión de la demanda.
- Implantar sistemas de submetering, comunicación y control en puntos de consumo, tanto residenciales, como de servicios e industriales. A fin de facilitar la introducción en el mercado de nuevos agentes, apoyar económicamente el desarrollo de plataformas de agregación de figuras jurídicas que no estén vinculadas con la comercializadora (ej. agregadores independientes o comunidades de energía renovable).

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Apoyo a la inversión en digitalización para las redes de distribución de energía eléctrica para su adecuación a los requerimientos necesarios para acometer la transición energética.

El programa 42HB “C08.I02 Digitalización de las redes”, será ejecutado mediante el siguiente esquema:

- Las empresas distribuidoras junto a sus planes de inversión deberán presentar en un apartado específico aquellos proyectos susceptibles de ser financiados con cargo al programa arriba señalado.
- Estas actuaciones sujetas a financiación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Estado de Energía.
- La Secretaría de Estado de Energía realizará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una transferencia para el pago de estas actuaciones. Esta procederá al pago una vez comprobada la ejecución de los proyectos mediante un procedimiento diseñado a tal efecto.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(Miles de euros)

PERIODIFICACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Coste del Mecanismo		227.000	148.000	150.000				525.000
Otra financiación								
<b>Total</b>		<b>227.000</b>	<b>148.000</b>	<b>150.000</b>				<b>525.000</b>

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Los indicadores se encuentran en el Anexo, de 16 de junio de 2021, de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España:

Nombre	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada objetivo
	Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
Proyectos innovadores de digitalización para la distribución de electricidad	Número	0	35	T4	2023	Al menos 35 proyectos innovadores de digitalización (incluida la automatización de la red) adjudicados a las empresas distribuidoras, de acuerdo con las características y definiciones establecidas en la Circular 6/2019 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.